

# AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Mtra. Verónica A. Zepeda Vargas



# Objetivo

Evaluar la importancia que tiene la auditoría gubernamental en los casos de obra pública.

# Agenda

- I. Disposiciones legales relacionadas con obra pública
- II. Concepto de obra pública
- III. Integración de un presupuesto de obra pública
- IV. Enfoque de la auditoría de la obra
- V. Inspección y revisión de la bitácora de obra

# Disposiciones legales relacionadas con Obra Pública

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

# Marco Normativo

## Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

### Tratados de Libre Comercio

- América del Norte
- República de Colombia y Venezuela
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación en México y la Comunidad Europea
- México e Israel
- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica de México y Japón
- México-Chile

# Marco Normativo

## Leyes

1. Ley Orgánica de la APF
2. Ley Federal de Entidades Paraestatales
3. Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
5. Ley General de Bienes Nacionales
6. Ley General de Asentamientos Humanos
7. Ley General de Equilibrio, Ecológico y la protección al ambiente
8. Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e Históricos
9. Ley General de Protección Civil
10. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
11. Ley Federal de Procedimiento Administrativo
12. Ley General de Contabilidad Gubernamental

## Reglamentos

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
2. Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
3. Reglamentos locales en materia de construcción o similares de acuerdo con el sitio donde se realizan los trabajos
4. Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y protección al ambiente.
6. Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y protección al ambiente en materia de Áreas Naturales protegidas.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

# Marco Normativos

## Acuerdos

1. Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
2. Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
3. Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
4. Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

## Reglas

1. Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas.
2. Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
3. Reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos o títulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

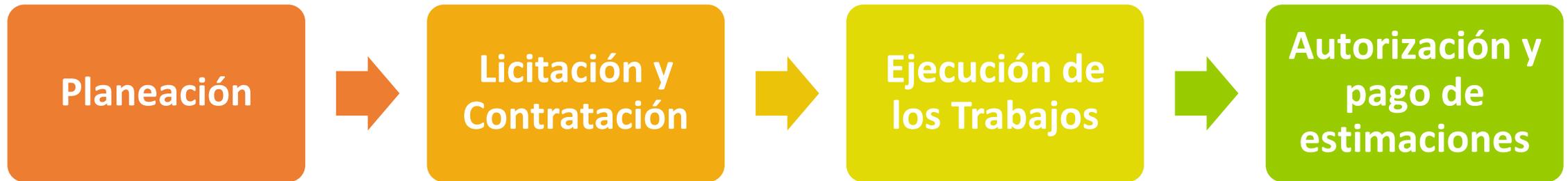
# Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas

Reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas así como de servicios.

# Sujetos

1. Presidencia de la República
2. Secretarías de Estado y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
3. Organismos descentralizados
4. Empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos
5. Las entidades federativas, municipios y entes públicos con recursos federales
6. Órganos autónomos.
7. Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias

# Etapas para la Realización de Obra Pública



# Planeación

**Identificar los requerimientos y características de obra pública que se pretenden llevar a cabo, con base en las necesidades y objetivos a cumplir**

- I. Lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos.
- II. Los objetivos y prioridades del PND, programas institucionales, regionales y especiales.
- III. Objetivos y metas previstas en el PEF.

Art. 17 LOPSRM

# Programas anuales de obras públicas y de servicios

- I. Estudios de pre-inversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los trabajos.
- II. Objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo
- III. Las acciones previas a la ejecución: obras principales, infraestructura, complementarias y accesorias.
- IV. Las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde se realice la obra pública.
- V. Normas aplicables
- VI. Los resultados previsibles
- VII. La coordinación física y financiera de los recursos para realizar los proyectos
- VIII. Unidades responsables de su ejecución y fechas previstas
- IX. Las investigaciones asesoría, consultorías y estudios que requieran proyectos arquitectónicos y de ingeniería
- X. Costo estimado de la obra y servicios

Art. 21 LOPSRM

# Programas anuales de obras públicas y de servicios

- XI. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra y obtención de los permisos necesarios
- XII. Los trabajos de mantenimiento de bienes inmuebles a su cargo
- XIII. Los permisos, autorizaciones y licencias
- XIV. Toda instalación pública
- XV. Previsiones y características de los trabajos

Art. 21 LOPSRM

# Concepto de Obra Pública

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

# Obra Pública

Se consideran obra pública los trabajos que ten por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

# Definición de Obra Pública

- I. El mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble;
- II. Derogada
- III. Los proyectos integrales, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyéndose, cuando se requiera, la transferencia de tecnología;
- IV. Los trabajos de exploración, localización y perforación distintos a los de extracción de petróleo y gas; mejoramiento del suelo y subsuelo; desmontes; extracción y aquellos similares, que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o en el subsuelo;
- V. Instalación de islas artificiales y plataforma utilizadas directa o indirectamente en la explotación de recursos naturales;
- VI. Los trabajos de infraestructura agropecuaria;

Art. 4 LOPSRM

# Definición

- VI. La instalación, montaje, colocación o aplicación incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, siempre y cuando dichos bienes sea proporcionados por la convocante al contratista; o bien; cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor al de los trabajos que se contraen;
- VII. Las asociaciones a proyectos de infraestructura que impliquen inversión a largo plazo y amortización programada en los términos de esta Ley, en las cuales el contratista se obligue desde la ejecución de la obra, su puesta en marcha, mantenimiento y operación de la misma, y
- VIII. Todos aquellos de naturaleza análoga, salvo que su contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales. Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a solicitud de la dependencia o entidad de que se trate, determinar si los trabajos se ubican en la hipótesis de esta fracción.

# Definición de Servicios Relacionados

Se consideran relacionados con las obras públicas, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula esta Ley; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones. Asimismo quedan comprendido dentro de los servicios con las obras públicas los siguientes conceptos:

- I. La **planeación y el diseño**, incluyendo los trabajos que tengan por objeto **concebir, diseñar, proyectar y calcular** los elementos que integran un **proyecto de ingeniería básica, estructural, de instalaciones, de infraestructura, industrial, electromecánica y de cualquier otra especialidad** de la ingeniería que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública;
- II. La **planeación y el diseño**, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que **integran un proyecto urbano**, arquitectónico, de diseño gráfico o artístico y de cualquier otra especialidad, la arquitectura y el urbanismo, que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública;

- III. Los **estudios técnicos** de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, sismología, topografía, geología, geodesia, geotécnica, geofísica, geotermia, oceanografía, meteorología, aerofotogrametría, ambientales, ecológicos y de ingeniería de tránsito;
- IV. Los **estudios económicos y de planeación de pre-inversión**, factibilidad técnico económica, ecológica o social, de evaluación, adaptación, tenencia de la tierra, financieros, de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones;
- V. Los **trabajos de coordinación, supervisión y control de obra**, de laboratorio de análisis y control de calidad; de laboratorio de geotecnia, de resistencia de materiales y radiografías industriales, de preparación de especificaciones de construcción, presupuestación o la elaboración de cualquier otro documento o trabajo para adjudicación de contrato de obra correspondiente;
- VI. Los **trabajos** de organización, informática, comunicaciones, cibernética y sistema aplicados a las materias que regula esta ley;
- VII. Los **dictámenes, peritajes, avalúos y auditorías técnico normativas**, y estudios aplicables a las materias que regula esta Ley;
- VIII. Los **estudios que tengan por objeto rehabilitar**, corregir, sustituir o incrementar la eficiencia de las instalaciones en un bien inmueble;
- IX. Los **estudios de apoyo tecnológico**, incluyendo los de desarrollo y transferencia de tecnología entre otros y;
- X. Todos aquellos de naturaleza análoga.

# Estudios o Proyectos

- Las dependencias o entidades que requieran contratar o realizar estudios deberán verificar en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate.
- Si existen, solo podrán contratarse aquellos trabajos que sean necesarios para su adecuación, actualización o complemento.
- Los estudios, planes y programas para la realización de obras públicas asociadas a infraestructura de los sectores: comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, educación, salud y energético deberá reunir requisitos que establezcan las disposiciones de carácter general.
- Las dependencias y entidades realizarán el análisis de los estudios, planes o programas asociados a proyectos de infraestructura con el objeto de determinar su viabilidad y congruencia con el PND.

Art. 18 LOPSRM

# Restricciones

Las dependencias y entidades deberán llevar a cabo los procedimientos para contratar y ejecutar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por lo que en **ningún caso se podrá contratar servicios para que por su cuenta y orden** se contraten las obras o servicios de que se traten.

# Modalidad de Obra Pública

**Contrato**

**Administración Directa**

# Procedimientos de Contratación

**Licitación Pública**

**Invitación a cuando menos  
tres personas**

**Adjudicación directa**

# Carácter de la Licitación Pública

**Licitación Pública**

**Nacional**

**Internacionales**

**Bajo la cobertura de tratados**

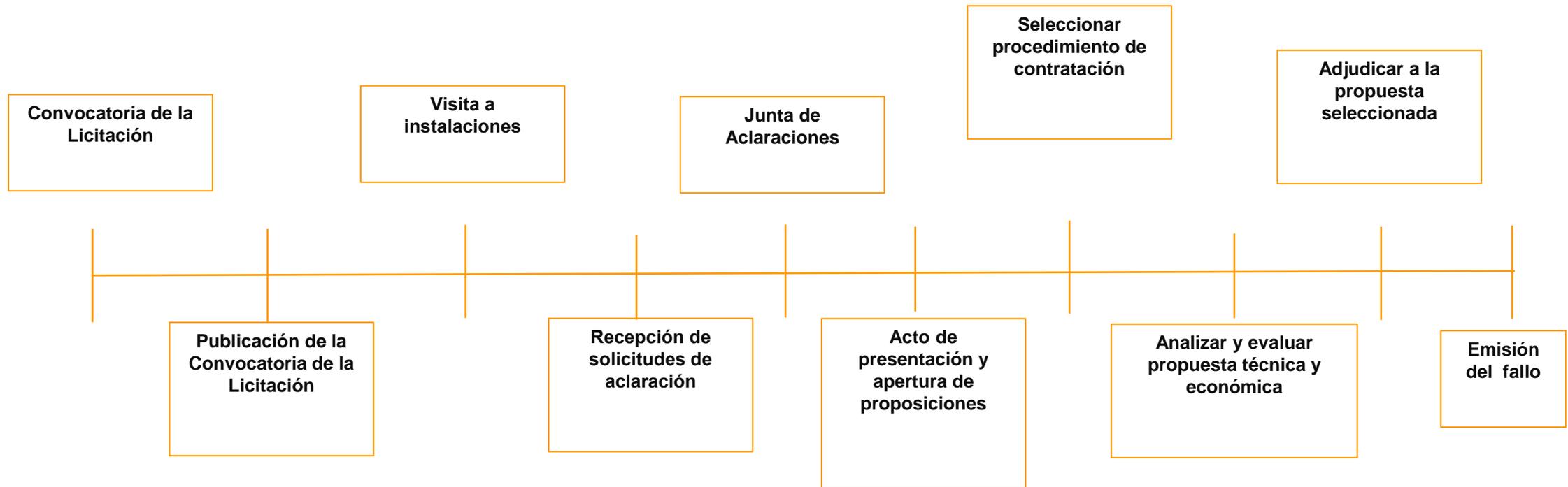
**Abiertas**

Art. 28 LAAAS

# Contrataciones. Generalidades

- En las licitaciones públicas cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en aquellos casos que determine la Secretaría de la Función Pública participan los testigos sociales.
- En las licitaciones públicas podrán utilizar medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.
- En los procedimientos de contratación de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, las dependencias y entidades optarán, en igualdad de condiciones por el empleo de los recursos humanos del país y por la utilización de bienes o servicios de procedencia nacional y los propios de la región.
- El plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones internacionales no podrá ser inferior a veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en Compranet
- En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será cuando menos de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

# Etapas de la Licitación



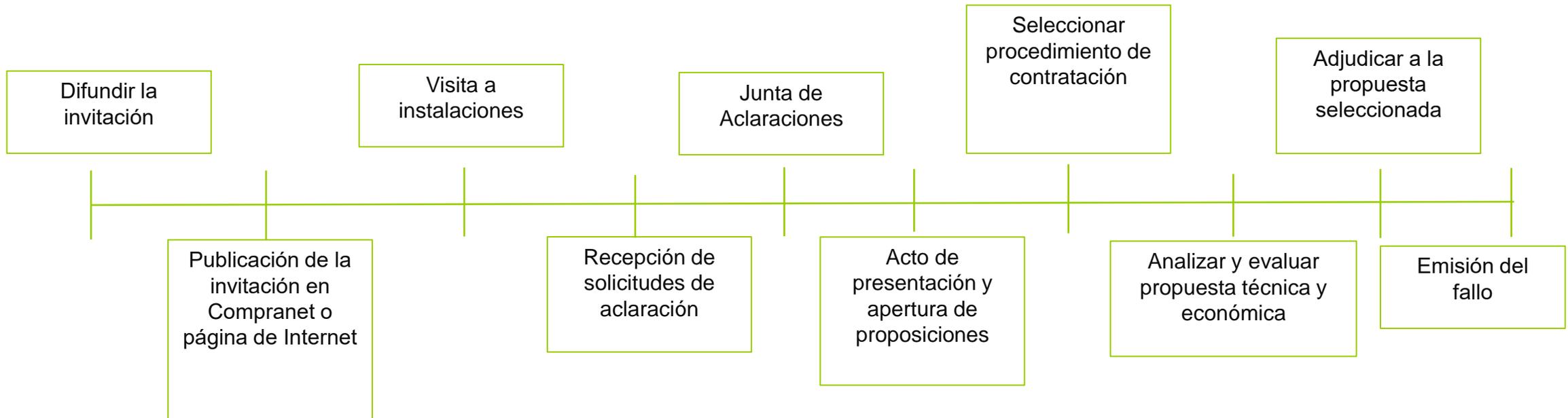
# Excepciones a la Licitación

- I. **La contratación sólo pueda celebrarse con una determinada persona persona por tratarse de obras de arte; posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;**
- II. **Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;**
- III. **Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente cuantificados y justificados;**
- IV. **Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia.**
- V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este tos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla

# Excepciones

- VI. Se haya rescindido un contrato adjudicado a través de licitación pública,
- VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones.
- VIII. Se trate de trabajos de mantenimiento, restauración, reparación y demolición de inmuebles, en los que nos sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar programa de ejecución;
- IX. Se trate de trabajos que requieran fundamentalmente mano de obra campesina o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales.
- X. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación;
- XI. Se acepte la ejecución de trabajos a título de dación de pago;
- XII. Cuando se acredite la celebración de una alianza estratégica que lleven a cabo las dependencias y entidades con personas física o morales dedicadas a la ingeniería, investigación y a la transferencia y desarrollo de tecnología, a fin de aplicar las innovaciones tecnológicas en la infraestructura nacional.

# Etapas de la Invitación a cuando Menos Tres Personas



# Condiciones de pago

## Sobre la base de precios unitarios

- El importe de la remuneración o pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado

## A precio alzado

- El importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista será por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido

## Mixtos

- Cuando contengan una parte de los trabajos sobre la base de precios unitarios y otra a precio alzado

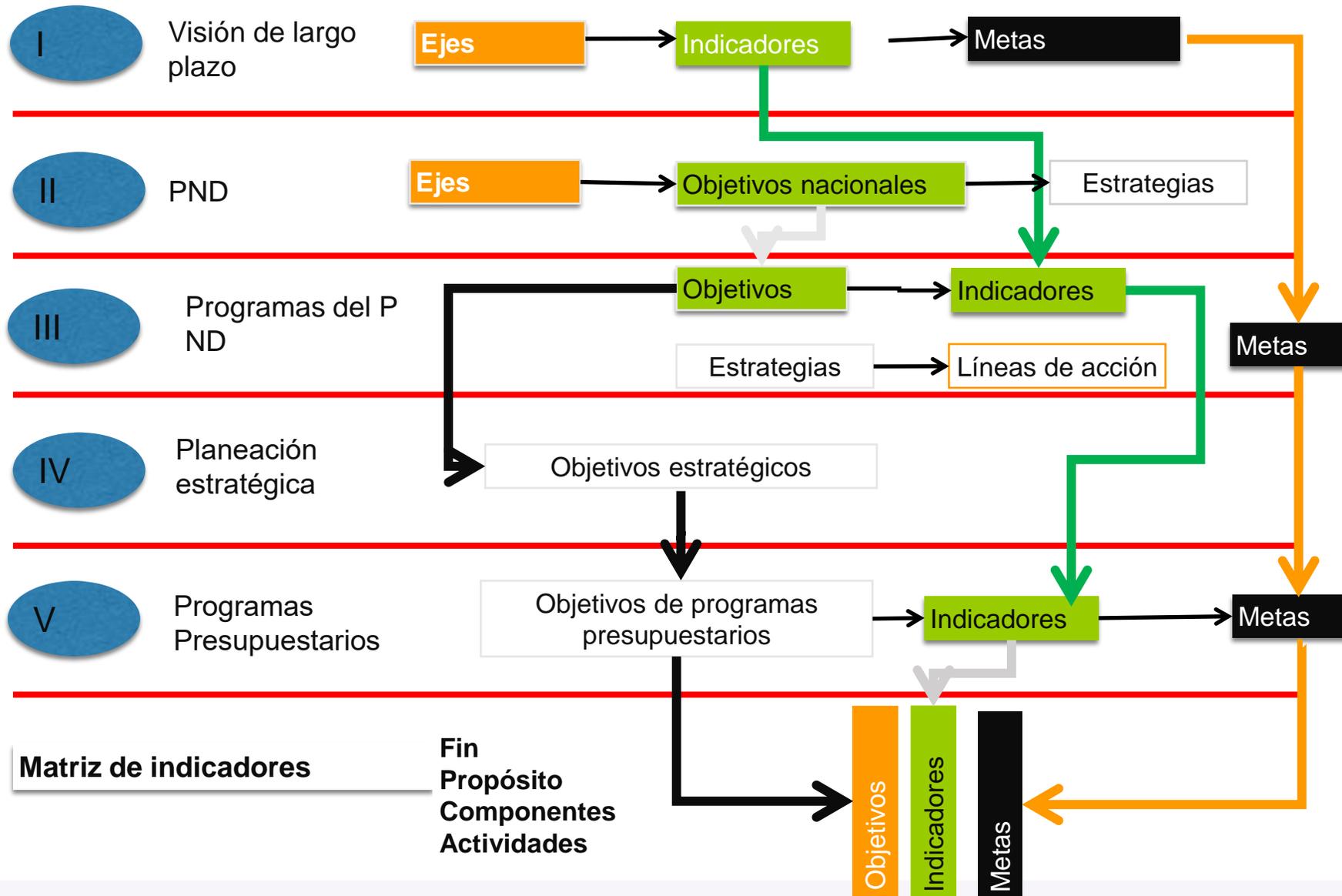
## Amortización programada

- Pago total acordado en el contrato de las obras públicas relacionadas con proyectos de infraestructura se efectuará en función del presupuesto aprobado para cada proyecto

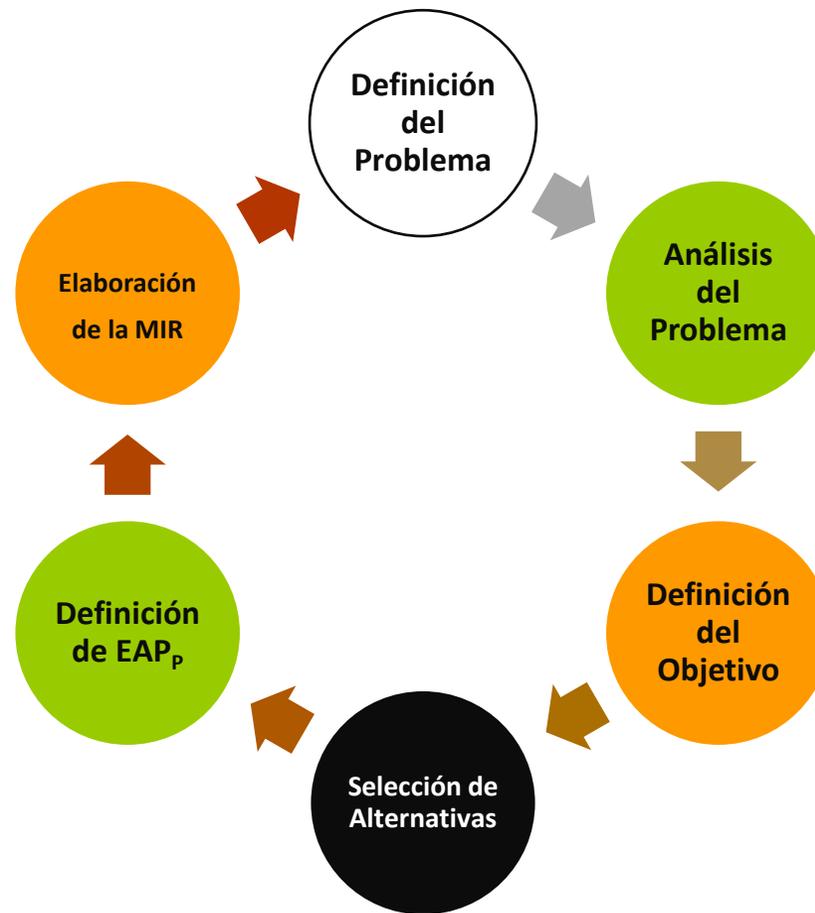
# Integración de un presupuesto de Obra Pública

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

# Metodología del Marco Lógico



# Etapas de la Metodología del Marco Lógico



# Definición del Problema

- ❖ Establecer de manera clara, objetiva y concreta cuál es el problema que origina o motiva la necesidad de la intervención gubernamental.
- ❖ Establecer:
  - *La necesidad a satisfacer ;*
  - *El problema principal a solventar; o el problema potencial;*
  - *La oportunidad por aprovechar; o la amenaza por superar.*
- ❖ Establecer, también, cual es la población o área de enfoque que enfrenta el problema o necesidad y en qué magnitud lo hace.

# Análisis del Problema

- Analizar el origen, comportamiento y consecuencias del problema definido, a fin de establecer las diversas causas y su dinámica, así como sus efectos y tendencias de cambio.
- **Para conocer la naturaleza y el entorno del problema, lo que permitirá resolverlo.**

# Definición del Objetivo

- Definir la situación futura a lograr que solventará las necesidades o problemas identificados en el análisis del problema.
  - ◆ *En la traducción de causas-efectos en medios-fines.*
  - ◆ *El análisis de problemas se convierte en la definición de objetivos.*
  - ◆ *Los problemas enunciados como situaciones negativas se convierten en condiciones positivas de futuro o estados alcanzados.*

# Selección de las Alternativas

Determinar las medidas que constituirán la intervención gubernamental:

1. En analizar y valorar cuidadosamente las opciones de acción más efectivas para lograr los objetivos deseados.
2. Seleccionar, dentro del árbol de objetivos, las opciones de medios que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando las restricciones que apliquen en cada caso, particularmente su factibilidad técnica y presupuestaria.
3. Corresponde a la última fase de la identificación de la solución del problema planteado.

# Definición de la EAPp

- Asegurar la coherencia interna del programa, así como la definición de los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación.
  1. En analizar y relacionar la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificada y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica entre los mismos.
  2. Para ello se compara la cadena de medios-objetivos-fines seleccionada, con la cadena de causas-problema-efectos que le corresponde.

# Elaboración de la MIR

- ❖ Sintetizar en un diagrama muy sencillo y homogéneo, la alternativa de solución seleccionada, lo que permite darle sentido a la intervención gubernamental.
- ❖ Establecer con claridad los objetivos y resultados esperados de los programas a los que se asignan recursos presupuestarios.
- ❖ Definir los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación.

# Definición de la MIR

- Es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.
- Organiza los objetivos, indicadores y metas en la estructura programática, vinculados al Programa presupuestario.

# Matriz de Indicadores

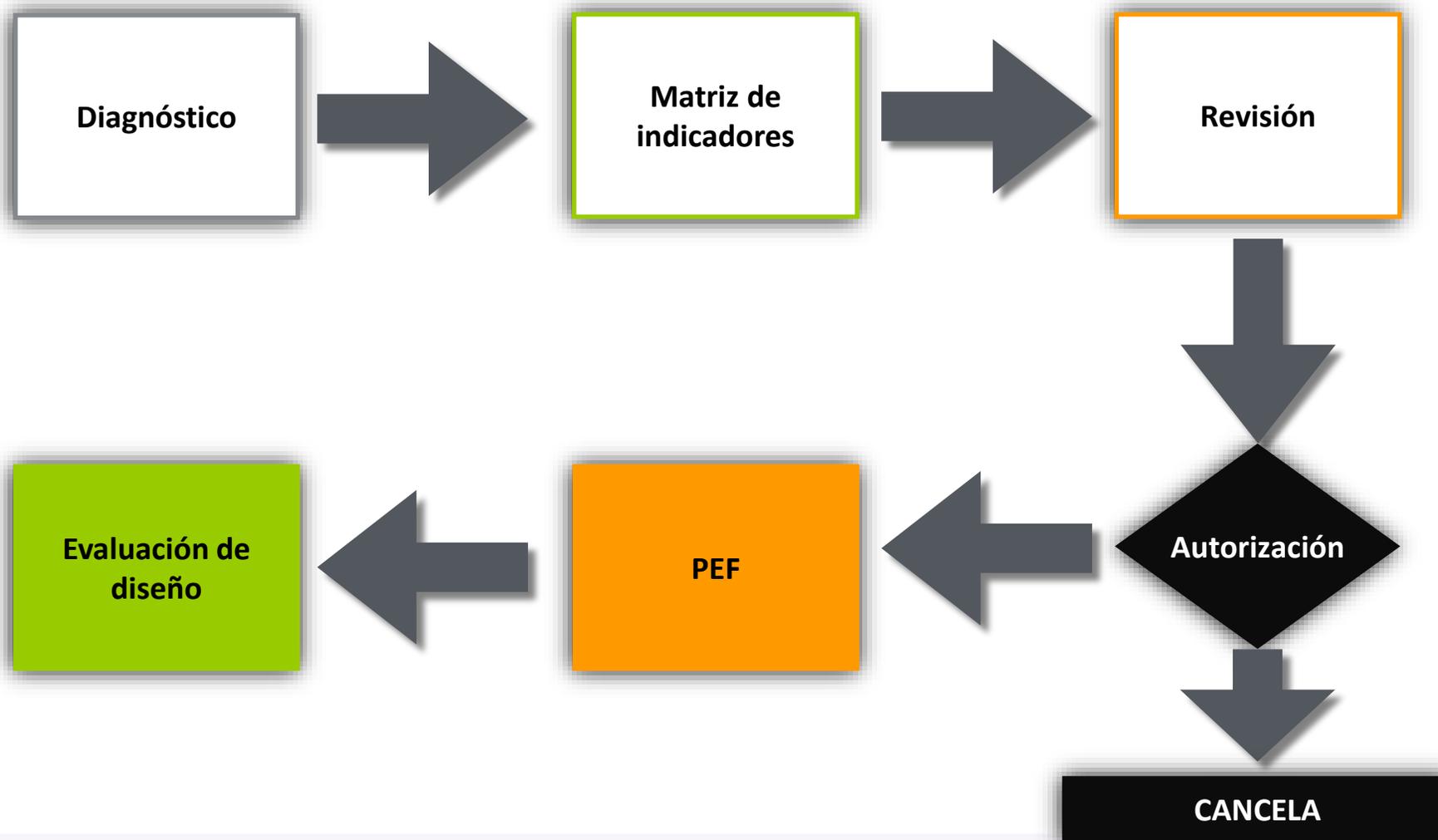


**Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales  
de la Administración Pública Federal**

# Tipos de Evaluación



# Evaluaciones de Nuevos Programas



# Criterios para la Selección de Proyectos

**VPN**

**TIR**

**PRI**

**C/B**

# Enfoque de la Auditoría de la Obra

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

# Objetivo de la auditoría

Verificar que los procesos y procedimientos en materia de obras pública y servicios relacionados con las mismas que lleven a cabo las dependencias y entidades, a fin de desarrollar la infraestructura necesaria en tiempo y con el costo y calidad previstos.

# Etapas de la auditoría

S  
U  
P  
E  
R  
V  
I  
S  
I  
O  
N



# Planeación de la Auditoría

Verificar que los entes auditado hayan elaborado su Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas se ajuste al PND, programas sectoriales e institucionales, regionales.

# Actividades



# Políticas, Bases y Lineamientos

Verificar que la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública y Servicios relacionados con las Mismas emitidas por los entes estén autorizadas conforme a la norma.

# Actividades

## **Normatividad interna vigente**

- **Cedula 1**

## **Adopción e instrumentación de las acciones**

**Verificar que los comités de obras se hayan constituido conforme a las disposiciones**

## **Padrón de contratistas**

# Universo y muestras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Determinar el universo de obras públicas y servicios contratadas por el ente con la finalidad de seleccionar las que por las características o problemáticas que reflejan.

# Actividades

## Relación de contratos

- Revisar que correspondan al programa anual

## Identifique las obras programadas

- Precios unitarios, precio alzado, mixtos y en administración directa.
- Servicios relacionados con la obra por contrato.
- Modalidades de adjudicación.
- Importe de las obras.

## Determinado el universo

- Obras de mayor monto
- obras en las que se otorgaron varios contratos (fraccionamiento)
- Obras no contempladas en el presupuesto original
- Obras que presenten convenios adicionales superiores al 25% en monto y tiempo
- Adjudicaciones a un mismo contratista

# Planeación, Programación y Presupuestación

Comprobar que la planeación, programación y Presupuestación se realizaron con criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia.

# Actividades de Planeación

1. Realización de estudios de factibilidad, técnica, económica, estudios de pre-inversión y topografía e impacto ecológico.
2. Previo al inicio del proceso de adjudicación se cuente con los estudios según las características de la obra.
3. Corroborar la tenencia de la tierra
4. Cuando sean obras a través de administración directa, cuente con los documentos previos.
5. Seguimiento sistemático del avance físico-financiero de las obras.

# Actividades de Programación

1. Programa de obra pública elaborado, que contenga las actividades previas, durante y posteriores a la ejecución
2. Verificar que el programa de obra se cumpla en forma y tiempo

# Actividades de Presupuestación

1. Verificar que los presupuestos elaborados contenga el costo total dela obra
  - Las obras y servicios estén contemplados en el oficio de autorización
  - Importes autorizados vs contratados
  - En su caso ampliación
2. Comprobar que el presupuesto autorizado haya incluido los gastos de mantenimiento y conservación de inmuebles.
3. Comprobar que se los resultados de su evaluación socioeconómica genere beneficios y cuenta con saldo disponibles.

# Adjudicación

Verificar el apego a la normatividad aplicable.

# Licitación

1. Comprobar que por regla general la obra pública se adjudique por licitación.
  - Convocatoria
  - Propositiones solventes en sobre cerrado
  - Licitaciones internacionales al amparo del TLCAN que las operaciones se sujeten a este.
  
2. Proceso de licitación
  - Autorización de inversión
  - Estudios de pre-inversión
  - Estudios, investigaciones, asesoría y consultorías
  - Proyecto ejecutivo de obra:
    - Planos, cortes transversales de instalaciones (hidráulica, etc.)
  - Especificaciones generales y particulares
  - Programa de obra
  - Catálogo de conceptos
  - Presupuesto base
  - Base de licitación

# Contratación

Verificar que los contratos de obra pública se realicen de acuerdo con la normatividad aplicable.

# Actividades

1. Los contratos estén debidamente formalizados en cualquiera de los siguientes tipos
  - Precios unitarios
  - Precio alzado
  - Mixtos
2. Los contratos cuenten con la información del artículo 46 LOPSRM
3. La formalización del contrato se haya dado en la fecha que se estableció en las bases.

# Inspección y revisión de la bitácora de obra

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

# Bitácora

Instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos ya sea a través de medio remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora Electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora Convencional

Art. 2 Fracción VIII RLOPSRM

# Aspectos Generales de la Bitácora

- El uso de la bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicio.
- La elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual la SFP implementará el programa informático que corresponda.

# Tipos de Bitácora

**Bitácora**

**Convencional**

**Electrónica**

# Bitácora Convencional

- I. Cuando por virtud del sitio donde se realicen los trabajos existan dificultades tecnológicas que impidan llevar la Bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica
- II. Cuando se ejecuten trabajos derivados de caso fortuito o fuerza mayor
- III. Cuando el uso de la Bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública
- IV. Si las dependencias y entidades realizan de manera ocasional obras y servicios

# Contenido de la Bitácora

1. Las hojas originales y sus copias deben estar siempre foliadas y referidas al contrato de que se trate;
2. El contenido de cada nota deberá preciar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, así como la referencia, en su caso a la nota que se contesta;
3. Se deberá de inicia con una nota especial de apertura;
4. El horario en el que se podrá consultar y asentar notas, el que deberá coincidir con las jornadas de trabajo;
5. Toda las notas deberán de numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente respetando sin excepción, el orden establecido

# Contenido Nota Especial

- Fecha de apertura
- Datos generales de las partes involucradas
- Nombre y firma el personal autorizado
- Domicilios y teléfonos
- Datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán,
- La inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al residente y en su caso al supervisor
- Plazo máximo para la firma de las notas

# Apertura de Bitácora

<https://youtu.be/jM1tulkwqao>

# Contenido de la Bitácora

6. Se prohibirá la modificación de notas ya firmadas, inclusive para el responsable de la anotación original
7. Cuando se comenta un error de escritura, redacción o cualquier otro que afecte la debida comunicación entre las partes, la nota deberá anularse por quien la emita, señalando enseguida de dicha nota la mención de que ha quedado anulada y debiendo abrir, de ser necesario, otra nota con el número consecutivo que le corresponda y con la descripción correcta
8. No se deberá sobreponer ni añadir texto alguno a las notas de Bitácora, ni entre renglones, márgenes o cualquier otro sitio de ser necesario adicionar un texto, se deberá de abrir otra nota haciendo referencia a la de origen
9. Se deberá cancelar los espacios sobrantes de una hoja al completarse el llenado de las mismas.

# Contenido de la Bitácora

10. Cuando se requiera se podrán ratificar en la bitácora las instrucciones emitidas vía oficios, minutas, memoranda y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o bien anexando copias
11. Deberá utilizarse la bitácora para asuntos trascendentes que deriven de la ejecución de los trabajos en cuestión
12. El residente, el superintendente y en su caso el supervisor deberán resolver y cerrar invariablemente todas las notas que les correspondan o especificar que solución será posterior, debiendo en este último caso relacionar la nota de resolución con la que le dé origen
13. El cierre de la bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos

# Especificaciones de la Bitácora

- En atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos la residencia podrá realizar la apertura de una bitácora por cada uno de los frentes de la obra o bien, por cada una las especialidades que se requieran.

# Bitácora Convencional

1. Se deberá contar con un original para la dependencia o entidad y al menos dos copias, una para el contratista y otra para la residencia o la supervisión
2. Las copias deberán ser desprendibles, no así las originales
3. Las notas o asientos deberán efectuarse claramente, con tinta indeleble y letra legible,
4. La nota cuyo original y copias aparezcan con tachaduras y enmendaduras será nula
5. Una vez firmada las notas de la bitácora, los interesados podrán retirar sus respectivas copias, y
6. La bitácora deberá permanecer en la residencia a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio.

# ¿QUÉ SE REGISTRA?

# Residente

- a. La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;
- b. La autorización de estimaciones;
- c. La aprobación de ajuste de costos;
- d. La aprobación de concepto no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales
- e. La autorización de convenios modificatorios;
- f. La terminación anticipada o la rescisión administrativa del contrato
- g. La sustitución del superintendente, del anterior residente y de la supervisión
- h. La suspensión de trabajos
- i. Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos;
- j. Los casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el programa de ejecución convenido, y
- k. La terminación de los trabajos

# Superintendente

- a. La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;
- b. La solicitud de aprobación de estimaciones
- c. La falta o atraso en el pago de estimaciones
- d. La solicitud de ajuste de costos
- e. La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;
- f. La solicitud de convenios modificatorios, y
- g. El aviso de terminación de los trabajos

# A la supervisión

- El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato;
- El resultado de las pruebas de calidad de los insumos con la periodicidad que se establezca en el contrato mensualmente;
- Lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse, y
- Los acuerdos tomados en las juntas de trabajo celebradas con el contratista o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos

# Bitácora de Avance Físico-Financiero

[https://youtu.be/aUfZ\\_LdxBp4](https://youtu.be/aUfZ_LdxBp4)

# Contratos de Servicios

- a. Modificaciones autorizadas a los alcances del contrato
- b. Las ampliaciones o reducciones de los mismos y los resultados de las revisiones que efectúe la dependencia o entidad
- c. Las solicitudes de información que tenga que hacer el contratista para efectuar sus labores encomendadas



**POR SU  
ATENCIÓN  
¡GRACIAS!**

**COFIDE®**  
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

# CONTÁCTANOS



## PÁGINA WEB

[www.cofide.mx](http://www.cofide.mx)



## TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



## DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,  
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100  
CDMX

## SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx